

CIRCULAR EXTERNA 033

5. Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Bogotá D. C., **20 de octubre de 2023**

PARA Representantes Legales, Jefes de Oficinas de Planeación o quien haga sus veces, Responsables de Gestión Financiera Presupuestal en las Entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN).

ASUNTO Socialización Documento Proforma de Justificación Técnico-Económica y Legal para el Trámite Aval Fiscal y/o Vigencias Futuras.

En desarrollo de lo establecido en el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto¹, y con el fin de mejorar y estandarizar los procesos que adelantan las entidades que se encuentran dentro de la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto², nos permitimos socializar el documento proforma de justificación técnico-económica y legal para el trámite de Aval Fiscal y de Vigencias Futuras, con el propósito de seguir avanzando en la transparencia de las actuaciones públicas, mediante su estandarización y mejores prácticas que permita unificar los instrumentos que soportan las solicitudes presupuestales.

Es importante recordar que el procedimiento establecido para el trámite de las modificaciones presupuestales del PGN deberá gestionarse a través de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el aplicativo Sistema de Trámites Presupuestales – SITPRES.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Proforma - Justificación Técnico-Económica y Legal Trámite Aval Fiscal y/o Vigencias Futuras

ELABORÓ: Edna Rocio Gonzalez Parra

¹ Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto" (...) "**ARTÍCULO 93.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Nacional, determinará las normas y procedimientos que, sobre suministro de información, registros presupuestales y su sistematización deberán seguir los órganos del orden nacional (Ley 179 de 1994, art. 41)

² Decreto 111 de 1996. "**Artículo 3º. Cobertura del Estatuto.** Consta de dos (2) niveles: Un primer nivel que corresponde al Presupuesto General de la Nación, compuesto por los presupuestos de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional y el Presupuesto Nacional.

El Presupuesto Nacional comprende las Ramas Legislativa y Judicial, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la Organización Electoral, y la Rama Ejecutiva del nivel nacional, con excepción de los establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta. (...)"

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57) 601 381 1700

Atención al ciudadano: (57) 601 602 1270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co